

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
Provincia... 8⁵⁰ " " "
Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sanchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Felgueroso Hermanos», ha presentado solicitud del registro de sesenta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sama», sita en el paraje llamado Peñas Negras, parroquias de Bayo y Sama, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. del molino de José Martínez (a) Pepe Nolo, emplazado en el río de Sama, desde él se medirán en dirección N. 30° O. 120 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección O. 30° S. se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª S. 30° E. 300; de 3.ª a 4.ª E. 30° N. 2.200; de 4.ª a 5.ª N. 30° O. 300; de 5.ª a 1.ª E. 30° S. 1.200, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.339 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se considere con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Diciembre de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 6.278.

Que D. Amador Noriega Gómez, vecino de Onís, ha presentado solicitud del registro de setenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se co-

nocerá con el nombre de «Milagro», sita en términos de Cangas de Onís; paraje llamado Cazolar, concejo de Cangas de Onís. Lindante al Norte carretera del Estado, Este cuesta de Narciandi, Oeste ería de Ceñal y Sur ería de Niedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una casa-habitación llamada de Cazolar, propiedad de D. Ramón Blanco, y que habita en la actualidad D. Joaquín Fuentes. Desde éste en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección E. se medirán 600 metros y se pondrá la segunda estaca, de ésta en dirección S. se medirán 600 metros y se colocará la tercera estaca, desde ésta al Oeste se medirán 1.200 metros y se pondrá la cuarta estaca, de ésta en dirección N. se medirán 600 metros y se colocará la quinta estaca, y desde ésta en dirección E. se medirán 600 metros hasta unir con la primera estaca y quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.340 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 6.277

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela de instrucción primaria de niñas que abre en Villafraja (Pravia) doña Manuela Menes y del Campo, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de primero de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.—Manuela Menes y del Campo, vecina de Villafraja, en Pravia, con cédula del ejercicio presente, á V. E. expone: Que para llenar necesidades de enseñanza en dicho pueblo, y de acuerdo con muchos vecinos, abre una escuela de instrucción primaria de niñas, en local con los

medios y elementos necesarios para dicho fin, con todas las condiciones legales. Por todo lo que suplica á V. E. que tramite este expediente hasta obtener la superior aprobación del Rectorado. Dios guarde á V. E. muchos años.—Villafraja 7 de Mayo de 1908.—Manuela Menes del Campo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Partida de nacimiento

D. Segundo García, Secretario del Juzgado municipal de Pravia (Oviedo)

Certifico: Que al folio cuarenta del tomo octavo, número de orden mil seiscientos noventa y uno, sección de nacimientos del Registro civil que obra en este archivo de mi cargo, se halla la inscripción de doña Manuela Menes Campo, según la que nació en el domicilio de sus padres el nueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, á las ocho de la mañana; que es hija legítima de D. Manuel Menes Menéndez, natural de Allence, casado, mayor de edad, labrador y domiciliado en Villamuñin de Villafraja, y de doña María del Campo Alvarez, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, natural y domiciliada en Villamuñin; que es nieta por línea paterna de D. José Menes y de doña Isabel Menendez, naturales aquél de dicho Allence y ésta de Arango, y por la materna de D. Antonio del Campo y de doña Manuela Alvarez, naturales de dicho Villafraja, difuntos. Y con su referencia expido la presente en relación á instancia de parte, visada por el Sr. Juez en Pravia á doce de Noviembre de mil novecientos ocho.—Segundo García.—Visto bueno.—Ramón Valle.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Pravia.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

D. Sabino Moutas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pravia.

Certifico: Que doña Manuela Menes y del Campo, soltera, de treinta años de edad, natural y domiciliada en Villafraja, de este concejo, ha observado hasta el día buena conducta.

Y para que así lo pueda hacer constar donde le convenga, á su instancia expido la presente en Pravia y Abril veintitres de mil novecientos ocho.—Sabino Moutas.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Pravia.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas

Asignaturas

Lectura.
Escritura.
Doctrina Cristiana.
Aritmética, hasta el sistema métrico.
Nociones elementales de Geografía moral, Urbanidad, etc.
Labores diferentes de la mujer.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 28 de Noviembre de 1908.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 6.107

6.º Regimiento Mixto de Ingenieros

D. Esteban Mohino y Toribio, primer Teniente del sexto Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente de deserción que por haber faltado á concentración se instruye contra el recluta del expresado regimiento Santos Perez Estrada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, natural de Salas, Ayuntamiento de Colunga, Oviedo, hijo de Angel y Joaquina, de 23 años de edad, de estado soltero, oficio labrador y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del sexto Regimiento mixto de Ingenieros de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; apercibido que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero, tanto á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á cinco de Diciembre de mil novecientos ocho.—Esteban Mohino.

R. al núm. 6.260

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y pesca expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Noviembre.

Nombres de los interesados	Clase de la licencia	Residencia
D. Epifanio Cifuentes	Uso de armas	Somío, Gijón
» Gervasio Rodriguez	Caza	Siero
» Manuel Blanco	Id.	Anes, Siero
» Manuel Fernandez	Id.	Tremañes, Gijón
» Gerardo Alvarez	Id.	Idem
» José Colunga	Uso de armas	Aller
» Rogelio Azpiri	Caza	Jove
» Faustino García	Uso de armas	Idem
» Manuel Alvarez	Caza	Luarca
» Julián Menendez Vega	Id.	Tremañes, Gijón
» Luis Gonzalez	Id.	Sotrandio
» José Prada	Id.	Idem
» Benito Carriedo	Id.	Cangas de Onís
» José Alvarez	Id.	San Román
» José Martinez	Id.	Balsera, Regueras
» Avelino Fernandez	Id.	Cangas de Tineo
» José Gonzalez	Id.	Balsera, Regueras
» Avelino Rodriguez	Id.	Idem
» Francisco Posada	Id.	Colombres
» Plácido Sanchez	Id.	Gijón
» Benjamin Aguirre	Id.	Grado
» Amalio Valdés	Id.	Luarca
» José García García	Id.	Mieres
» Julian García Sanchez	Id.	Idem
» Deogracias Fernandez	Id.	Mariana, idem
» José María Lopez Fomona	Id.	Gijón
» José Mayor Alonso	Id.	Idem
» Fermin Braña Castro	Id.	Navelgas, Tineo
» Juan Perez Fernandez	Id.	Luarca
» Celedonio Fernandez	Id.	Villaperez, Oviedo
» Carlos Villaverde	Pesca	Soto, Arriendas
» Manuel Fernandez	Id.	Otero, idem
» Faustino Menendez Martinez	Caza	Pravia
» Severino Iglesias Cortina	Uso de armas	Gijón
» Benito Gonzalez García	Caza	Aller
» José Lopez Fernandez	Uso de armas	Lamuño
El mismo	Caza	Idem
D. Baldomero Coto	Uso de armas	Oviedo
» José F. Espina	Caza	Abres, Vega de Ribadeo
» Alfredo Díaz Rodriguez	Id.	Gijón
» Alfredo Fernandez	Id.	Oviedo
» Benigno Rodriguez	Uso de armas	Valdesoto, Siero
» Florentino Vega Antuña	Id.	Idem
» José de Tineo	Caza	Oviedo
» Tomás Lopez	Id.	Idem
» Francisco Denuere	Id.	Gijón
» Adolfo Cabal Riestra	Id.	Oviedo
» Saturio Peñalva Hernando	Id.	Roces, Gijón
» Andrés Díaz	Id.	Pravia
» Domingo Avello Arias	Pesca	Cangas de Tineo
» Gabriel del Cuesto Martinez	Caza	Ribadesella
» Joaquin García Gonzalez	Id.	Cangas de Tineo
» Manuel Alvarez	Id.	Somío
» Pedro Martinez	Id.	Lugones
» Julio Rodriguez Granda	Id.	La Felguera
» Luis Joan	Id.	Gijón
» Manuel García	Id.	Idem
» Abelardo Suarez	Id.	Idem
» Aquilino Martinez	Id.	Cudillero
» Valentin Morán	Id.	Idem
» Manuel Artime	Id.	Gozón
» Ramón García Lopez	Id.	Avilés
» Timoteo García	Id.	Gijón
El mismo	Uso de armas	Idem
D. Manuel Olivár	Id.	Pintueles
» Vicente Medio	Caza	Gijón
» Martin Tomé	Id.	Lena
» Manuel Lopez Huerta	Id.	Grado
» Eduardo Menendez	Id.	Idem
» Miguel Pineda Barbachano	Id.	Gijón
» Angel Estrada	Id.	Villaviciosa
» Ignacio Amandi	Id.	Tornón, idem
» José Fernandez Acebedo	Id.	Ambás, idem
» José Cuesta Palacio	Id.	San Justo, idem
» Gabriel Carriles Ardisana	Id.	Hontoria, Llanes
» José Busto Martinez	Id.	Villaviciosa
» Juan Pedrayes Miravalles	Id.	Idem
» Pedro Valle	Id.	Idem
» Aurelio Alvarez García	Uso de armas	San Andrés, San Martin
» David Cuartas	Id.	Linares, Oviedo
» Santiago Fernandez Esteban	Id.	Gijón
» Valeriano Toral Ramos	Id.	Idem
» Antonio Carril Prado	Id.	Lugones
» Alfredo Vega Rodriguez	Caza	Gijón
» José M. Guerra Valdés	Id.	Idem
» Fermin Gonzalez	Id.	Avilés
» Ramiro Gonzalez Gonzalez	Id.	Gijón
» Alonso Noriega	Uso de armas	Cué, Llanes
» Delfin Noriega	Id.	Idem
» Francisco Fernandez Alonso	Caza	Oviedo
» José Alvarez Carcedo	Id.	Corao, Cangas de Onís
» Manuel Cabrales	Id.	Llanes
» Arturo Fernandez	Id.	Cabrales
» Daniel Azaote	Id.	Quirós

(Continuara)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Mes de Diciembre de 1908.

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1908	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	786	04
2	Policía de seguridad...	213	07
3	Policía urbana y rural...	1032	95
4	Instrucción pública...	466	25
5	Beneficencia...	811	45
6	Obras públicas...	406	85
7	Corrección pública...	171	15
8	Montes...		
9	Cargas...	3245	59
10	Ob.nueva construcción...	222	82
11	Imprevistos...	166	66
12	Resultas...		
13	Devoluciones...		
14	Varios...		
TOTAL.....		12531	83

En Grado, á 7 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Carlos Villamil. V.º B.º —El Alcalde, Ramón R. Canedo.

R. al núm. 6.237.

Alcaldía de Lena

Mes de Diciembre de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1908.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2510	
2	Policía de seguridad...	460	
3	Policía urbana y rural...	1200	
4	Instrucción pública...	2710	
5	Beneficencia...	130	
6	Obras públicas...	615	
7	Corrección pública...	768	
8	Montes...		
9	Cargas...	364	
10	Ob.nueva construcción...		
11	Imprevistos...	180	
12	Resultas...		
13	Devoluciones...		
14	Varios...		
TOTAL.....		8937	

En las Consistoriales de Lena, á 9 de Diciembre de 1908.—El Secretario-Contador, Braulio Diaz.—V.º B.º —El Alcalde, Luis Valdés.

R. al núm. 6.236.

Alcaldía de Pravia

Terminada el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar dentro del expresado plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Pravia 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 6.264

Alcaldía de Taramundi

D. José María Castela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año próximo, queda de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo término podrán hacerse respecto al mismo las oportunas reclamaciones.

Taramundi á 9 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 6.266.

Alcaldía de Las Regueras

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, para que los en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Regueras 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Celestino Gonzalez.

R. al núm. 6.262

Alcaldía de Peñamellera

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el año próximo de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los interesados puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Panes 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 6.265

Alcaldía de Tameza

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Tameza 7 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 6.272

Alcaldía de Leitiriegos

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo los en el comprendidos y entablar en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Leitiriegos 9 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Atilano Rodriguez

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta de consumos en venta libre anunciada para el día de hoy, se anuncia otra segunda y última que tendrá lugar en las Consistoriales de este Ayuntamiento el día veinte del que rige a la hora de las dos de la tarde, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, excepto que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y el término del contrato será tan solo por el año de 1909.

Consistoriales de Leitariegos á 9 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Atilano Rodriguez.

R. al núm. 6.273.

Alcaldía de Ibias

Por acuerdo de la Junta municipal de este término se saca á concurso la provisión de una plaza de Médico titular, de nueva creación, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de treinta días puedan presentarse aspirantes en quienes concorra alguna de las circunstancias que previene el artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

Las bases del contrato á celebrar entre el agraciado y el Ayuntamiento quedan de manifiesto en la Secretaría de éste.

San Antolín 9 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José M.^a López.

R. al núm. 6.256

Alcaldía de Taramundi

Don José M.^a Castelao González, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la primera subasta, con facultad de venta exclusiva, de los derechos de consumos sobre las especies de carnes frescas y saladas, líquidos, alcoholes, aguardientes y licores y sal común, para el próximo año de 1909, se celebrará una según la en estas Consistoriales el undécimo día del en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de once á doce.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, bajo las mismas condiciones que la del día de hoy, con la única diferencia de que se rectificaron los precios de venta, que consisten en el diez por ciento sobre el máximo de cada artículo objeto de la subasta.

El tipo es de setemil veintiuna pesetas y cuatro céntimos, y para tomar parte en la licitación es condición precisa el depósito del cinco por ciento, que se hará por cualquiera de los medios que autoriza el Reglamento, sin perjuicio de la fianza definitiva que habrá de prestar el que resulte agraciado y consistirá en la cuarta parte del tipo de adjudicación.

Taramundi, Diciembre 12 de 1908.—José M.^a Castelao.

R. al núm. 6.274

Alcaldía de Miranda

Don Emilio Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que habiendo sido des-

aprobada por la Administración de Hacienda el expediente de arriendo á venta libre por los años de 1909, 1910 y 1911, se anuncia una nueva segunda subasta de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal, alcoholes y aguardientes y licores, para los repetidos tres años, la cual tendrá lugar en estas Consistoriales á los once días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once á doce de la mañana.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total ó tipo para la subasta es el de 29.369 pesetas 3 céntimos cada año, y la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal ó en la del Tesoro público.

La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo de subasta expresado, ó sea el de 1.468 pesetas 45 céntimos, pudiendo éste depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento, admitiéndose posturas ó proposiciones por las dos terceras partes, en cuyo caso el remate será por un sólo año.

El remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Belmonte 12 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 6.275.

Alcaldía de Morcin

ANUNCIO

No habiendotenido efecto el arriendo en venta libre del arbitrio extraordinario del impuesto sobre las especies de la tarifa segunda de consumos, manteca de vacas, leche, queso, huevos, paja de cereales y la leña no destinada á la industria, se anuncia la primera subasta para la venta al por menor con exclusividad por el próximo año de 1909 y por la cantidad de cincmil descientas veintiseis pesetas veinticinco céntimos, importe del déficit del presupuesto, aumentado con ciento cincuenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos del tres por ciento para premio de cobranza, hacen el total presupuesto de cincmil trescientas ochenta y tres pesetas cuatro céntimos, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, de once á doce de la mañana del día veintidos del corriente por el sistema de pujas á la llana.

Para hacer posturas se requiere el depósito provisional en la mesa de la presidencia en la forma que determina el art. 277 del Reglamento, por el cinco por ciento del tipo presupuesto, y la fianza definitiva será precisamente en metálico por la cuarta parte del import del remate que se constituirá en la Depositaria municipal con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

No se admitirán posturas que no cubran el presupuesto, ó se hagan por personas de las que trata el artículo 276 del Reglamento de consumos vigente.

Morcin y Diciembre 12 de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 6.271

Alcaldía de Langreo

Edicto.

En el expediente que se instruye por esta Alcaldía para la demolición ó reedificación de una casa ruinosita sita en la Barraca, del barrio del Puente, de este concejo, se notifica á los menores ausentes Severino, Gabino y Felicitá Fernandez, ó á su representante legal, si lo tuvieren, como herederos de D.^a Concepción Sanchez, copropietarios de dicho inmueble, para que en el término de un mes, contado desde la aparición de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, procedan á la reedificación de la citada casa, ó á su demolición; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo procederá esta Alcaldía á verificarlo por cuenta de los interesados y de los materiales y solar del edificio.

Lo que se anuncia á los expresados efectos.

Alcaldía de Langreo, 11 de Diciembre de 1908.—El Alcalde 2.^o teniente en funciones, Tomás Alvarez.

R. al núm. 6.267.

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión del día cinco de Diciembre.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior. Idem el extracto de acuerdos de Octubre pasado.

Idem la distribución de fondos, importante 8.837,49 pesetas.

Idem las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: una de cuatro pesetas por reparos en la estantería del archivo y de una mesa, y dos de quince cada una por limpieza de calles.

Quedó enterada la Corporación del balance de 31 de Octubre con una existencia en Caja de 4.928,43 pesetas.

Se acordó socorrer con 15 pesetas á cada una de las pobres enfermas Encarnación Serrano y Basilisa Suárez.

Idem indemnizar á José Muñoz, de Guimarán, 15 pesetas por perjuicios de una finca donde se arrancó piedra para conservación de caminos.

Idem adquirir un aparato de desinfección.

Y por último quedó enterada la Corporación de haberse recaudado por consumos en Octubre último, 3.666 pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Sesión del día 21

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada

También se aprobaron dos cuentas, una de 15 pesetas por limpieza de calles y otra de dos por paseos.

Y por último se acordó socorrer á María Fernández y Casimira Fernández, pobres enfermas.

Sesión del día 24

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para 1909.

Se acordó prorrogar durante el año de 1909 la concesión hecha de la casa

de venta de pescado á la Sociedad de Mareantes.

Y aprobar una proposición para acudir al Gobierno de S. M. pidiendo la desgravación del impuesto de consumos sobre el maíz y sus harinas, como está el trigo y sus harinas, excitando á los demás Ayuntamientos de la provincia para que lo secunden.

Candás 1.^o de Diciembre de 1908.—Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 6.219

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por insultos á agentes de la autoridad, Manuel Vazquez Hévia, de 24 años, hijo de Román y Felisa, soltero, natural de las Figares y vecino del Soton, en este concejo, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de reducirle á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la carcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á once de Diciembre de mil novecientos ocho.—Rodrigo Valdés.—Por mandado de su señoría, Francisco Hévia Gonzalez.

R. al núm. 6.257

Juzgado de Candamo

Edicto.

D. José María Alvarez, suplente en funciones de Juez municipal del concejo de Candamo.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó demanda de juicio verbal civil por doña Perfecta Carreño, viuda, mayor de edad y vecina de Riberas, concejo de Soto del Barco, contra doña Cándida Granda y su esposo D. Isidro Vega, éste de ignorado paradero, y contra D. Valentin Granda, padre de aquélla y vecinos de Valdemora, parroquia de Fenollada, de este concejo, pidiendo se les condene al pago de quinientas pesetas que la actora dice le son en deber desde fecha anterior al diez de Septiembre del año de mil novecientos siete.

En virtud de dicha demanda dicté providencia con esta fecha citando á las partes para la celebración del juicio que se solicita y señalando para ello el día dieciocho del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con apercibimiento que de no comparecer se celebrará dicho juicio en rebeldía, acordando además que al demandado don Isidro Vega, ausente de ignorado paradero, sea citado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que esta citación tenga efecto libro el presente en las Consistoriales de Candamo á tres de Diciembre

de mil novecientos ocho.—José María Alvarez.—Por su mandado, Fernando Alvarez Rivón, Secretario.

R. al núm. 6.203.

Juzgado de León.

D. Wenceslao Dosal Rama, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á José Vidal, vecino de Pola de Siero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de mi cargo á recibirle declaración á tenor de la sustracción de una cartera al mismo en la Estación de esta ciudad en la madrugada del veinte de Noviembre último, y enterarle de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León á nueve de Diciembre de mil novecientos ocho.—Wenceslao Dosal.—Heliodoro Domenech.

R. al núm. 6.288

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de Occidente de esta villa en funciones del de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, por la presente se cita al testigo Melchor Alvarez Menendez, vecino que fué de Porceyo y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta de Diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida por lesiones contra Manuel Gonzalez García, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón nueve de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 6.247

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en funciones de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, al cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado del distrito de Atarazanas, de Barcelona, librado en causa seguida por aquel Juzgado por homicidio de Vicente García Lopez, contra Enrique González del Valle, por la presente se llama á María N., viuda del Vicente García, que vino de Barcelona á esta villa hará tres meses próximamente, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón once de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 6.269

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito de Oriente de este partido, cumplimentando carta-orden de la Superioridad, dimanante de cau-

sa por resistencia á los agentes de la autoridad, seguida en este Juzgado contra Próspero Lavilla Miranda, se cita al testigo Agustín García Cuartero, vecino que fué de esta villa, calle de los Almacenes, número diez, para que el día veinticuatro de Diciembre actual y hora de las diez comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la expresada causa, bajo las penas que la Ley establece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que servirá de citación en forma á dicho testigo, expido la presente que firmo en Gijón á once de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 6.248

D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal del Distrito de Occidente de esta villa, en funciones de primera instancia del mismo, por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Jorge Roces en nombre de D. Victor, D. Arcadio y D.^a Carlota Menendez Morán Prendes, ésta con licencia de su esposo D. Luis Palacio y Alvargonzalez, vecinos de esta villa, como herederos de D. Arcadio Menendez Morán, contra doña Francisca Alvarez González, de esta vecindad, sobre pago de veintemil pesetas procedentes de un préstamo con hipoteca, mil sesenta y ocho de intereses vencidos, los que venzan y costas, fué embargada la finca hipotecada que sigue, que ha sido tasada pericialmente.

Un solar en la manzana número tres del plano de urbanización privada hecho del Coto del Fumero, con el nombre de Barrio de Cienfuegos, sito en la parroquia de Ceares de este concejo; mide este solar ciento setenta y seis metros cincuenta y seis centímetros cuadrados; y linda al Oeste ó frente con línea de diez metros tres centímetros con la calle del Diecisiete de Agosto, al Sur ó derecha entrando con línea de diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros con solar de D. Vicente Sanchez; al Norte ó izquierda con línea igual á la anterior con solar de D. Anselmo Cienfuegos, y al Este ó espalda en línea igual á la del frente con solar de D. Joaquin Escalera.

En el solar descrito se halla construida una casa de dos pisos altos, con habitaciones á derecha é izquierda; y ha sido tasada toda la finca en veintinuevemil ochocientos pesetas.

Y se saca á pública subasta por término de veinte días, teniendo lugar el remate el dieciséis de Enero próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; y

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte que no existen más títulos de propiedad que la certificación de cargas expedida por el Registro de

la propiedad y la escritura de constitución de la hipoteca, que se hallan de manifiesto en la Escribanía, con las que tendrán que conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Gijón nueve de Diciembre de mil novecientos ocho.—Antonio Solares.—Por su mandado, Juan Fernández Ampero.

R. al núm. 6.268

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por mi origen se promovió juicio voluntario de testamentaria de D. Manuel García Cuesta y su esposa doña Josefa Fernández Muñiz por D. José Pérez Bango, como legal representante de su esposa doña Manuela García Fernández, para lo que fueron declarados pobres en sentido legal; y seguidas diligencias de apremio para pago de costas causadas en dicho juicio fueron embargadas como propias de la testamentaria dicha las siguientes fincas:

Un prado denominado del Convenio de San Pelayo, sito en el término del mismo nombre, de setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con bienes de los señores de Miranda y otros, Sur Miranda y río de San Pelayo, Este con bienes de don Aniceto García Posada y Oeste con D. Nicolás Inclán; tasada en dosmil quinientas cincuenta pesetas.

Otra finca á pasto, pegante con el río de San Pelayo: contiene nueve castaños y varios humeros; mide veinticinco áreas con dieciséis centiáreas, y linda al Norte con dicho río, Sur carretera de Avilés á Gijón, Este bienes de D.^a Ramona Alvarez y Oeste otros de D. José Junquera; valuada en quinientas pesetas.

Un ciervo dedicado á matorral, sito en término del Monte del Prado, llamado De la Fuente Blanca: mide setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, y linda al Norte con carril y dicha fuente, Sur bienes de D. Antonio García Prada, Este otros de don José Suarez García y Oeste D. José Junquera y D. Evaristo Antonio León; tasado en seiscientos pesetas.

Un prado en el término de la llamada anteriormente Fuente Blanca, con el mismo nombre: de dieciocho áreas y ochenta y siete centiáreas; que linda al Norte con carretera de Avilés á Gijón, Sur camino y la fuente, Este con bienes de D.^a Ramona Alvarez Fernández y Oeste con otro ciervo de esta procedencia; tasado en cuatrocientas pesetas.

Otro ciervo dedicado á rozo, que contiene siete castaños: mide veinticinco áreas y dieciséis centiáreas, y linda al Norte con la carretera que vá de Avilés á Gijón, Sur camino, Este prado llamado De la Fuente Blanca y Oeste bienes de D. José Junquera y D. Evaristo Antonio León; tasado en doscientas pesetas.

Estas fincas, sitas todas en la parroquia de Logrezana, concejo de Carreño, se sacaron á pública subasta, previos los trámites legales, adjudicándose con fecha cinco de Marzo último á don Constantino Herrero Villalón, y por el precio de dosmil doscientas veinticinco pesetas con sesenta céntimos, y no pudiendo ser inscritas en el Registro de la propiedad

del partido por falta de inscripción previa á nombre de los ejecutados y sus causantes, para inscribirlas promovió expediente de dominio, en conformidad con la Ley Hipotecaria, y por providencia de este día acordó llamar por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se interesa, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á cuatro Diciembre de mil novecientos ocho.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 6.212

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio de Beleño, custodiado por orden del mismo se halla depositado un macho cabrío que se encontró haciendo daños en propiedad particular, como de dos años de edad, pelo berméjo con una pequeña mancha blanca en el costillar derecho, la oreja derecha cortada y la izquierda rajada.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerlo previo pago de los gastos ocasionados, pues en caso contrario se enajenará en pública subasta.

Consistoriales de Ponga á 6 de Diciembre de 1908.—El Alcalde en funciones, José Muñiz. 3

En poder de D. Rafael Grossi, vecino de la calle de Covadonga, 9, se halla depositado un perro de caza que se encontró abandonado el domingo último en el Aramo.

La persona que se crea con derecho á dicho perro puede pasar á recogerlo, previas señas y pago de gastos.

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:
De metal, 30 pesetas.
De cauchú, 10 idem.